

0
18

TERESA MINUCHE DE NERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC";

QUE los señores José Rafael Sáenz Velasco e Ing. Eduardo Bustamante Alvarez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante resoluciones Nos. 640 de 20 de octubre de 1978 y 381 de 15 de julio de 1980, ha autorizado al señor Juan Stadler Bondy, de nacionalidad norteamericana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador; y a la Compañía PHELPS DODGE CORPORATION, de nacionalidad norteamericana, para que invierta la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SUCRES 00/100 (S/. 16'273.900,00), en la siguiente forma: DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (S/. 16'273.875,00), mediante capitalización de reservas, y VEINTE Y CINCO SUCRES (S/. 25,00), mediante aporte en numerario, en el aumento de capital que va a efectuar la Compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC";

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N°DIA-596 y el memorando N°SC-DIA-80-325 de 8 de agosto de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del aumento de capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 17 de julio de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 17 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SUCRES (S/.24'251.700,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SUCRES (S/. 121'251.700,00), dividido en DOCE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, correspondientes a la Serie A; DOCE MIL acciones ordinarias y nominativas de QUINIENTOS SUCRES cada una, correspondiente a la Serie B y UN MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS DIEZ Y SIETE acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES cada una, correspondiente a la Serie C.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 17 de julio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.^X DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", otorgada en esa Notaría el 26 de agosto de 1969, que mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de

la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", celebrada el 17 de julio de 1980, ante el Notario Seguido del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 17 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLICO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 AGO. 1980

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 21 AGO. 1980

CERTIFICO,

Rosario Borja Chiriboga
Ldo. Rosario Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
MLB
18-VIII-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el # 112 del Registro Industrial, tomo 12.- Se da así cumplimiento de lo establecido en los Arts. 4º y 5º de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR MERCANTIL

Gustavo García Sarmiento

REGISTRO MERCANTIL